

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 275 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 17 ABR 2015

VISTO:

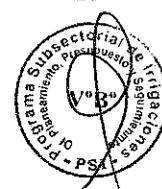
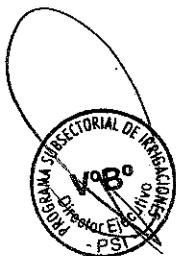
El expediente relativo a la aprobación del Presupuesto Adicional N° 10 por Mayores Metrados, presentado por la empresa Contratista el Consorcio de la Costa, a cargo de la ejecución de la Obra: "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 010-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 04 de diciembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio de la Costa, integrado por las empresas Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. y Contratas y Obras San Gregorio S.A., para la ejecución de la Obra "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios", por la suma de S/.8' 460,348.19, y un plazo de ejecución de 270 días calendario;

Que, por la Carta GOP N° 240-14-CC, presentada con fecha 10 de diciembre de 2014, a la empresa Corporación Peruana de Ingeniería, encargada de la Supervisión de la Obra en referencia, la empresa Contratista ejecutora de la Obra remite adjunto para verificación, trámite y aprobación correspondiente, el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 10 por Mayores Metrados, generados en la Estación Hidrométrica N° 06-Huacapongo, producto de la incompatibilidad encontrada en el Expediente Técnico del Proyecto, según refiere;

Que, mediante la Carta N° 038-2015-CORPEI/JS, presentada a la Entidad con fecha 04 de marzo de 2015, la Supervisión de la Obra antes citada, ha evaluado el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 10 referido precedentemente, concluyendo que a través de los trabajos topográficos realizados en las Partidas de excavación con equipo, relleno manual con material propio y eliminación de material excedente, de la referida Estación Hidrométrica, se ha obtenido que el metrado total es mayor al presupuestado en el Expediente Técnico del Proyecto, por lo tanto, indica, se ha generado un presupuesto adicional; en relación a los desagregados de los Gastos Generales, indica que ha analizado el porcentaje de incidencia al costo directo, dando como resultado un porcentaje de gastos generales del 9.99% que equivale a S/. 4,563.44; finalmente, recomienda aprobar el citado Presupuesto Adicional N° 10 por



Mayores Metrados, generados en la Estación Hidrométrica N° 06-Huacapongo, cuyo monto asciende a la suma de S/. 62,000.38, incluido el IGV;

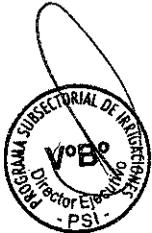
Que, por el Informe N° 020-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/SVG, del 31 de marzo de 2015, el Ingeniero Santiago Vargas Guerrero, Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión al Expediente Técnico del Adicional, así como al informe de la Supervisión, indicando que el Contratista a través de su Residente de Obra mediante anotación efectuada en el asiento N° 47 del cuaderno de obra, deja constancia sobre la necesidad de ejecutar mayores metrados para la construcción de la Estación Hidrométrica N° 06-Huacapongo; que los mayores metrados considerados en la citada estación se generan en las Partidas: 06.03.01: Excavación con equipo; 06.03.02: Excavación manual; 06.03.03: Relleno manual con material propio; 06.03.04: Relleno con equipo de material propio; 06.03.05: Eliminación de material excedente con volquete; 06.03.06: Suministro e instalación de geotextil 300g/m²; 06.04.01: Concreto f'c=100 Kg/cm² para solados e=0.10m; 06.04.02: Concreto f'c=210Kg/cm²; 06.04.03: Concreto Ciclópeo f'c= 140 Kg/cm²; 06.04.04: Encofrado y desencofrado normal; y 06.04.05 : Acero f'y= 4,200 Kg/cm² ; asimismo, indica que la ejecución de los mayores metrados en las partidas antes descritas, resultan necesarias a fin de cumplir con los objetivos del Proyecto, cuyo presupuesto reúne los requisitos técnicos y legales para su aprobación; que el monto del Presupuesto Adicional N°10 asciende a la suma de S/. 62,000.38, que representa el 0.73 % del presupuesto contractual; finalmente recomienda su aprobación;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000587, de fecha de aprobación 31 de marzo de 2015, con la cual certifica la suma de S/. 62,000.38, para atender el financiamiento del Presupuesto Adicional N° 10, que se aprueba en la presente Resolución;

Que, con el Memorando N° 851-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 13 de abril de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda declarar procedente el Presupuesto Adicional N° 10 presentado por el Contratista de la Obra;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Memorando N° 1739-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 13 de abril de 2015, eleva el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 10, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 250-2015-MINAGRI-PSI-OAJ opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N° 10, se origina por la necesidad de ejecutar mayores metrados en la Estación Hidrométrica N° 06-Huacapongo, producto de la incompatibilidad encontrada en el Expediente Técnico del Proyecto, cuya incidencia acumulada es inferior al 15% del monto del Contrato original, por lo que, no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2012-EF, y modificatorias, concordante con la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continúa siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del Contrato por las modificaciones propuestas no supera el 20% respecto de lo declarado viable por el



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 275 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

SNIP, conforme a lo preceptuado en el artículo 27 de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por lo que, en base a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, y a las consideraciones antes expuestas, se recomienda aprobar el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 10 en la suma de S/. 62,000.38, incluido el IGV;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 10, por Mayores Metrados en la Estación Hidrométrica EH N°06-Huacapongo, presentado por el Consorcio de la Costa, integrado por las empresas Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. y Contratas y Obras San Gregorio S.A., a cargo de la ejecución de la Obra "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios", en la suma de S/. 62,000.38 (Sesenta y Dos Mil y 38/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, cuya incidencia es de 0.73 %, respecto al monto contractual; el mismo que forma parte de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio de la Costa, al Supervisor de Obra, la empresa Corporación Peruana de Ingeniería S.A., Ingenieros Consultores a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

